



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208. GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	014
	Código Siga	850500040009
Denominación de la Contratación:	Contratación de Seguro para Vehículo Aéreo No Tripulado- Drone	

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio busca salvaguardar y garantizar que, en caso de una eventualidad o siniestro, los vehículos Aéreos no Tripulados - DRONES existentes de propiedad del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", los cuales se utilizan para las funciones de evaluación y supervisión, así como acciones de respuesta ante circunstancias imprevisibles, tales como denuncias y/o emergencias ambientales, entre otros, se encuentren debidamente protegidos a través de pólizas de seguros.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una Compañía de Seguros que brinde cobertura de seguro para los vehículos aéreos no tripulados (drones) del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", ante posibles siniestros que puedan afectar su operatividad y, por consiguiente, el cumplimiento de las funciones institucionales.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

Descripción del servicio a contratar:

El presente servicio comprende la cobertura de la póliza de seguro para los daños a siete (07) vehículos aéreos no tripulados - DRONE y responsabilidad civil frente a terceros en las áreas de influencia del vuelo del dron dentro de las zonas geográficas delimitadas por cada Empresa Prestadora de este servicio, durante su traslado, operación, manipulación, vuelo y almacenamiento del dron.

Relación de vehículo aéreo no tripulado - Drone es la que a continuación se detalla:

Marca y Modelo:	DJI MINI 4 PRO
Número de Serie:	1581F6Z9C259K003JUUC
Año de Construcción:	09/2025
Peso en kg:	249 GR
Valor del Drone:	14,990.00 SOLES

El proveedor El Contratista es el único responsable de cumplir con la contratación para lo cual se obliga que durante la ejecución contractual se compromete:

El plazo para la emisión de póliza será en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario, incluidos los reprocesos ocasionados por el contratista, plazo que será contabilizado a partir del día siguiente de la entrega completa de la información requerida en formato Word o Excel para la emisión de los mismos, por parte de la analista de seguros y/o funcionario de la entidad y/o su asesor de seguros.

En caso que el contratista comunique reprocesos (justificados) ocasionados por su representada, se le otorgará un plazo adicional máximo de cinco (5) días calendario, al plazo



Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.02.2026 12:33:11 -05:00



Firmado digitalmente por CISNEROS MERINO Renato Andre FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.02.2026 12:25:23 -05:00



establecido en el párrafo precedente.

La emisión de endosos, constancias entre otros en un plazo no mayor a quince (15) días calendario desde la entrega completa de la información requerida en formato Word o Excel para la emisión de los mismos, por parte de la analista de seguros y/o funcionario de la entidad y/o su asesor de seguros.

El contratista hará entrega de reportes de siniestralidad en forma semestral a la Entidad en formato Excel vía electrónica a través de correo que será proporcionado por la Entidad y de forma opcional de manera física si así lo considere necesario a la culminación de cada semestre, a solicitud de la Entidad o de su Asesor de Seguros.

Detalle de los siniestros, indicando como mínimo: N° de Póliza

Ramo

Fecha de Siniestro N° de Siniestro Causa

Montos en reserva y/o montos pagados Estado del Siniestro

Detalle de información pendiente para indemnizar el siniestro

Nombre de la persona afectada, de ser el caso



Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.02.2026 12:33:22 -05:00

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona Natural o Jurídica con RUC activo y habido.
- ✓ RNP de servicios vigente para montos mayores a 1 UIT (de ser el caso).
- ✓ Autorización de Funcionamiento expedido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; o copia del certificado emitido por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- ✓ El proveedor deberá contar con un mínimo de experiencia de dos (02) servicios iguales y/o similares al objetivo de la contratación. Se entiende por similar a servicios de monitoreo y rastreo por GPS y/o servicio de rastreo satelital de vehículos y/o servicio de localización GPS para autos y/o vehículos. Lo cual deberá acreditar mediante copia simple de contratos u órdenes de servicios y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite su experiencia.



Firmado digitalmente por CISNEROS MERINO Renato Andre FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.02.2026 12:25:38 -05:00

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Para el cumplimiento del servicio, el proveedor debe cumplir con la aplicación de la "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

VI. SEGUROS

Póliza de Seguro de Vehículo aéreo no tripulado.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La cobertura del seguro deberá tener alcance a nivel nacional, comprendiendo la totalidad del territorio, sin restricción geográfica alguna, e incluyendo zonas urbanas, rurales y de difícil acceso. La póliza deberá amparar al bien asegurado durante su operación, traslado, custodia y almacenamiento, así como en el desarrollo de las actividades institucionales que la Entidad realice en cualquier ámbito territorial del país, conforme a sus competencias y funciones.

PLAZO: El servicio se realizará en un plazo de hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de inicio de vigencia de las pólizas,



El plazo de entrega de las pólizas será en un plazo de hasta veinte (20) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación del contrato y/o Orden de Servicio

IX. ENTREGABLES

Será un sólo entregable en donde la compañía de seguros entregará las pólizas respectivas máximo a los veinte (20) días calendarios contabilizado desde el día siguiente de la notificación del contrato y/o Orden de Servicio y la Entidad haya completado toda la información necesaria para la emisión de las pólizas, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en los TERMINOS DE REFERENCIA que se adjuntan al presente.

En tanto se emite la póliza de seguros definitiva, el asegurador debe emitir una nota o constancia de cobertura provisional, por el plazo máximo de 20 días calendarios, la misma que deberá entrar en vigencia a partir de las 12:00 horas del día siguiente de la suscripción del contrato y/o Orden de Servicio y se mantendrá vigente hasta la entrega de las pólizas de seguros respectivas, la que se sujeta a las mismas condiciones de cobertura y exclusiones previstas en las pólizas de cuyo riesgo se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 36 de la Ley N° 29946, Ley del Contrato de Seguro.

El entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes Virtual y/o física del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Peru", sito en Av Salaverry 655, distrito de Jesus Maria, provincia y departamento de Lima, dentro del plazo establecido, y en el horario de atención de las mesas de partes de la institución (8:30 am a 4:30 pm) o mesa de partes virtual a la dirección electrónica <https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/>.

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación de los entregables fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- La presentación del producto podrá realizarse a través de la Mesa de Partes Virtual del Programa Llamkasun Perú ingresando a la página web del Programa; o a través de Mesa de Partes presencial ubicado en Av. Salaverry N° 655 - Piso 7 -Jesús María.
- Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, se deberá comunicar a través de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales, previo visto bueno del Responsable de Control Patrimonial, quien verificará el cumplimiento de los términos de referencia.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N°32069-Ley General de Contrataciones Públicas.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO una vez emitida la póliza de SEGURO DE VEHICULO NO TRIPULADO – DRONE de un (01) equipo, por la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales, previo informe de conformidad y visto bueno del Responsable de Control Patrimonial.



Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.02.2026 12:33:34 -05:00



Firmado digitalmente por CISNEROS MIERINO Renato Andre FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.02.2026 12:25:54 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe del responsable de Patrimonio.
- Comprobante de pago.
- Copia de póliza de seguros

XII. GARANTÍAS

No aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- El contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y/O ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que



Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.02.2026 12:34:13 -05:00



Firmado digitalmente por CISNEROS MERINO Renato Andre FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.02.2026 12:26:54 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

hubiera lugar.	
XX.	APLICACIÓN SUPLETORIA
Según la ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.	
XXI.	MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
No aplica.	
XXII.	GESTION DE RIESGOS
No Aplica.	
XXIII.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.	
XXIV.	CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".	
 <p>Firmado digitalmente por CISNEROS MERINO Renato Andre FAU 20504007945 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18.02.2026 12:26:32 -05:00</p>	 <p>Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18.02.2026 12:34:29 -05:00</p>
FIRMA RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL	FIRMA COORDINADOR FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES